



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 215 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, .....11 DIC 2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 932-2014-GGR sobre cancelación de proceso de selección AMC N° 098-2014/GR PUNO;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 1611-2014-GR PUNO/ORA/OASA de fecha 01 de diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares pone en conocimiento la solicitud del Residente de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno", con la finalidad de que se cancele el proceso de selección AMC N° 098-2014/GR PUNO, el cual se convocó para la adquisición de Estructuras Metálicas para ventana en fachada, en mérito a la desaparición de la necesidad de adquirir dichos bienes;

Que, la ausencia de la necesidad fue sustentada por el Residente de la Obra, quien a través del Informe N° 291-2014-GRP-GRI/SGO/RO/RVA de fecha 20 de octubre del 2014 manifiesta que: *"El motivo de solicitar la cancelación del proceso mencionado fue porque en la obra de la referencia se realizaron trabajos que están relacionados a la adquisición del BIEN como son la colocación de los apoyos fijos y móviles, trabajos que no podían postergarse, ya que afectarían la secuencia de los trabajos en obra"*. Lo que supone que las estructuras metálicas fueron colocadas antes de que el bien sea adquirido, estrictamente por razones técnicas en el avance de la obra, por lo que debe considerarse cierto lo vertido por el responsable de la Obra, quien es responsable de la veracidad del mismo;

Que, considerando lo anteriormente indicado, para que la cancelación del proceso de selección proceda, debe reunir los presupuestos fijados en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en lo sucesivo, LCE), a saber: *"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. ..."*. Así también, el segundo párrafo del artículo 79° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que: *"La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel."*

Que, en consecuencia, asumiendo la veracidad de lo informado por el Residente de la Obra y el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al haberse configurado la ausencia de adquirir Estructuras Metálicas para ventana en fachada, considerando también que a la fecha no se otorgó la Buena Pro, corresponde a la Entidad cancelar el proceso de selección, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, causal prevista en el primer párrafo del artículo 34° de la LCE;

y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 1215-2014-GGR-GR PUNO

11 DIC 2014

PUNO, .....

Estando a la Opinión Legal N° 761-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

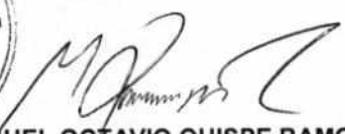
**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** el proceso de selección AMC N° 098-2014/GR PUNO, el cual se convocó para la adquisición de Estructuras Metálicas para ventana en fachada para la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Especial registre en el portal electrónico del SEACE, el acto resolutivo de cancelación, asimismo, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares tendrá que devolver el costo de reproducción de las Bases a los participantes, de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL